

1. Tipología de las organizaciones.

Se pueden clasificar según diferentes criterios.

1.1. Sector de actividad.

- Empresas de servicio.

En este contexto se sitúan aquellos proyectos que ofrecen servicios especializados centrados en el conocimiento experto de un sector específico, por ejemplo,



un despacho de abogados. En este sector también se sitúan las empresas de servicios que dan tanta vida comercial a ciudades y pueblos: peluquerías, empresas de limpieza, tiendas de alimentación, librerías... Por tanto, la producción de una empresa de servicio puede estar vinculada o no a la comercialización de un producto físico, en ocasiones, se trata de un bien no tangible centrado en el conocimiento.



- Empresas manufactureras o de transformación.

Este tipo de negocio es aquel que se dedica a la compra de materias primas que son transformadas en un producto de venta a partir del trabajo especializado del personal que cuenta con la tecnología específica para llevar a cabo el proceso. En este contexto se sitúa, por ejemplo, una

empresa vinícola. Una empresa manufacturera lleva a cabo tareas de transformación a partir de materias primas que suman un valor al proyecto. La actividad de esta empresa puede ser de dos tipos: bienes de producción o de consumo final.

- Empresas comerciales.

Este tipo de proyecto está centrado en la esencia de la compra y venta, es decir, ejerce una labor de mediación entre el productor y el cliente. Estas pueden ser de dos tipos. Las empresas comerciales minoristas son aquellas que realizan una actividad comercial a pequeña escala, por ejemplo, una tienda de ropa



de barrio. Las empresas comerciales mayoristas son aquellas que compran un producto en grandes cantidades y luego lo venden a puntos de venta minoristas.

1.2. Tamaño.

- Una microempresa.



Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en plantilla. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de

proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- Las pequeñas empresas.

Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la

microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- Medianas empresas.

En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- Grandes empresas.

El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo. Se trata de negocios en expansión internacional.

1.3. Forma jurídica de constitución.

- Empresario Individual (Autónomo).

Es una persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con o sin trabajadores por cuenta ajena a su cargo.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
1	ilimitada	No existe mínimo legal	IRPF (rendimientos por actividades económicas)

- Emprendedor de Responsabilidad Limitada.

Persona física que, con limitación de responsabilidad bajo determinadas condiciones, realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con o sin trabajadores por cuenta ajena a su cargo.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
1	Ilimitada con excepciones	No existe mínimo legal	IRPF (rendimientos por actividades económicas)

- Comunidad de Bienes.

La Comunidad de Bienes se constituye cuando la propiedad de un bien o derecho pertenece proindiviso a varias personas y forma parte de una actividad empresarial realizada en común. Se podría decir que es la forma más sencilla de asociación entre autónomos.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Ilimitada	No existe mínimo legal	IRPF (rendimientos por actividades económicas)

- Sociedad Civil.

Contrato por el que dos o más personas ponen en común capital, con propósito de repartir entre si las ganancias.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Ilimitada	No existe mínimo legal	Impuesto de sociedades o IRPF (rendimientos por actividades económicas)*

- Sociedad Colectiva.

Sociedad mercantil de carácter personalista, en la que todos los socios, en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones, respondiendo subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Ilimitada	No existe mínimo legal	Impuesto sobre Sociedades

- Sociedad Comanditaria Simple.

Sociedad mercantil de carácter personalista que se define por la existencia de socios colectivos que aportan capital y trabajo y responden subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales, y de socios comanditarios que solamente aportan capital y cuya responsabilidad estará limitada a su aportación.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Socios colectivos: Ilimitada - Socios comanditarios: Limitada	No existe mínimo legal	Impuesto sobre Sociedades

- Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sociedad en la que el capital social, que estará dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables, estará integrado por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 1	Limitada al capital aportado	Mínimo 3.000 €	Impuesto sobre Sociedades

- Sociedad Limitada de Formación Sucesiva.

Sociedad de carácter mercantil, sin capital mínimo, de régimen idéntico al de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, excepto ciertas obligaciones tendentes a garantizar una adecuada protección de terceros (por ejemplo, límites a la retribución de socios y administradores o responsabilidad solidaria de los socios en caso de liquidación).

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 1	Limitada	No existe mínimo legal	Impuesto sobre sociedades

- Sociedad Limitada Nueva Empresa.

Es una especialidad de la Sociedad Limitada.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Máximo 5	Limitada al capital aportado	Mínimo 3.000 € Máximo 120.000 €	Impuesto sobre Sociedades

- Sociedad Anónima.

Sociedad de carácter mercantil en la cual el capital social, dividido en acciones, está integrado por las aportaciones de los socios, los cuales no responden personalmente de las deudas sociales.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 1	Limitada al capital aportado	Mínimo 60.000 €	Impuesto sobre Sociedades

- Sociedad Comanditaria por acciones.

Sociedad de carácter mercantil cuyo capital social está dividido en acciones, que se formará por las aportaciones de los socios, uno de los cuales, al menos, se encargará de la administración de la sociedad y responderá personalmente de las deudas sociales como socio colectivo, mientras que los socios comanditarios no tendrán esa responsabilidad.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Socios colectivos: ilimitada - Socios comanditarios: Limitada	Mínimo 60.000 €	Impuesto sobre Sociedades

- Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

Sociedades de responsabilidad limitada en las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral es por tiempo indefinido.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Limitada al capital aportado	Mínimo 3.000 €	Impuesto sobre Sociedades

- Sociedad Anónima Laboral.

Sociedades anónimas en las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral es por tiempo indefinido.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Limitada al capital aportado	Mínimo 60.000 €	Impuesto sobre Sociedades

- Sociedad Cooperativa.

Sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas	Limitada al capital aportado	Mínimo fijado en los Estatutos	Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial)

- Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado.

Es una sociedad constituida por personas que tiene por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas	Limitada al capital aportado	Mínimo fijado en los Estatutos	Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial)

- Sociedades Profesionales.

Es aquel tipo de sociedad que se constituye para el ejercicio en común de una actividad profesional.

Es "actividad profesional":

- La que necesita titulación universitaria oficial o profesional para realizarla, e inscripción en el correspondiente Colegio profesional.

Hay "ejercicio en común" cuando:

- Los actos propios de una actividad profesional son ejecutados directamente bajo la razón o denominación social
- Los derechos y obligaciones de la actividad se atribuyan a la sociedad, y
- la sociedad sea la titular de la relación jurídica con el cliente.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 1.	De las deudas sociales responderá la sociedad con todo su patrimonio.	El capital social dependerá de la forma social que adopte la Sociedad Profesional.	El régimen fiscal dependerá de la forma social que se adopte.

- Sociedad Agraria de Transformación.

Las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), son sociedades civiles de finalidad económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 3, con la condición de que el número de socios individuales será siempre superior al de socios personas jurídicas.	De las deudas sociales responderá, en primer lugar, el patrimonio social, y, subsidiariamente, los socios de forma mancomunada e ilimitada, salvo que en los Estatutos se hubiera pactado su limitación.	Mínimo fijado en los Estatutos	Las Sociedades Agrarias de Transformación estarán sujetas al Impuesto sobre Sociedades.

- Sociedad de Garantía Recíproca.

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son entidades financieras cuyo objeto principal consiste en facilitar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas y mejorar, en términos generales, sus condiciones de financiación, a través de la prestación de avales ante bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, Administraciones Públicas y clientes y proveedores.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 150	Limitada	Mínimo 10.000.000 €	Impuesto sobre Sociedades

- Entidades de Capital-Riesgo.

El capital-riesgo se define como aquellas estrategias de inversión que canalizan financiación de forma directa o indirecta a empresas, maximizan el valor de la empresa generando gestión y asesoramiento profesional, y desinvierten en la misma con el objetivo de aportar elevadas plusvalías para los inversores.

El objetivo final se encamina a conseguir que la empresa aumente su valor y una vez madurada la inversión, el capitalista se retire obteniendo un beneficio.

Las entidades de capital-riesgo (ERC) y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (EICC) se agrupan bajo la misma normativa y comparten los siguientes intereses:

- Obtener capital de una serie de inversores para invertirlo con arreglo a una política de inversión definida
- Detentar la consideración de cerradas en función de sus políticas de desinversión:
 - las desinversiones se producen de forma simultánea para todos los inversiones o partícipes, y
 - lo percibido por cada inversor lo sea en función de los derechos que correspondan a cada uno de ellos.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Consejo de Administración: mínimo 3	Limitada	Sociedades de Capital Riesgo: Mínimo 1.200.000 € ECR-Pyme: Mínimo 900.000 € Fondos de Capital- Riesgo: Mínimo 1.650.000 €	Impuesto sobre Sociedades

- Agrupación de Interés Económico.

Sociedad mercantil que tiene por finalidad facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios. Su objetivo se limitará exclusivamente a una actividad económica auxiliar de la que desarrollen sus socios.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Ilimitada	No existe mínimo legal	Impuesto sobre sociedades

1.4. Otras clasificaciones.

- Según la propiedad del capital las empresas pueden ser:
 - Públicas: cuando la totalidad del capital es público.
 - Privadas: aquellas empresas donde la propiedad del capital es privado, es decir, aportado por sus dueños o socios.
 - Mixtas: cuando el capital de la empresa es público en una parte y privado en la otra, situación que se produce en muchas empresas públicas que han sufrido un proceso de privatización parcial.
- Según el ámbito geográfico, podemos clasificar a las empresas como:
 - Locales: su ámbito de actuación se reduce a una localidad.
 - Regionales son aquellas que operan en una única población referida a la región.
 - Nacionales: son aquellas que dirigen su ámbito de actuación a la totalidad de un país pero sin salir al exterior del mismo.
 - Multinacionales: son aquellas cuyo ámbito de actuación abarca varios países.



1. Una empresa que se dedica a la transformación de materias primas para convertirlas en un producto terminado y proceder a su venta, pertenece al:

- a) Sector primario
- b) Sector secundario
- c) Sector terciario



2. Una empresa de 248 trabajadores es una empresa considerada:

- a) Pequeña
- b) Mediana
- c) Gran empresa



3. Una Cooperativa de segundo grado es:

- a) Una asociación de dos o más cooperativas
- b) Una cooperativa que se funda por segunda vez
- c) Una cooperativa de gran tamaño, llamada también gran cooperativa



4. La Sociedad Anónima necesita para su constitución un capital inicial de:

- a) 3.000 euros
- b) 50.000 euros
- c) Ninguna es correcta



5. Investiga y cita tres ejemplos de empresa del sector primario, tres ejemplos de empresa del sector secundario y tres ejemplos de empresa del sector terciario.



6. Define Sociedad Anónima.



7. Una empresa cuyo capital es aportado por los socios y también por la Administración Pública, ¿qué tipo de empresa será?